



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3035/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3716/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR - COOPERATIVA DE TRABAJO DE MEDICINA ASIST. INTEGRADA LUIS J. SUEYRO LTDA”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 5472 de fecha 14 de julio del año 2023, la Subsecretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Técnica en Salud Ambiental María De Los Ángeles GÓMEZ, solicita al Área de Suministros el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 231.000,00), a la “Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis J. Sueyro” por el servicio de traslado de pacientes oncológicos para la realización de radioterapia a ALCEC en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, durante el mes de mayo del año 2023.

Que, a ff. 4/5 se agrega Solicitud de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios n.º 1-6858, de fecha 21 de julio del año 2023, ambos por el mismo monto y concepto que los mencionados anteriormente.

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende conveniente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice el pago solicitado por vía de excepción de acuerdo a lo que prevé la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la contratación directa de la “Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis J. Sueyro”, CUIL/CUIT n.º 30-71529535-7, con domicilio en calle Olegario V. Andrade n.º 1057 de esta ciudad por la prestación del servicio de traslado de pacientes oncológicos para la realización de radioterapia a ALCEC en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, durante el mes de mayo del año 2023, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la “Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis J. Sueyro”, CUIT n.º 30-71529535-7, con domicilio en calle Olegario V. Andrade n.º 1057 de esta ciudad, hasta la suma total de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 231.000,00), por la prestación del servicio de medicina referido en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C. E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal -



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3035/2023

Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal